

**VISTO:** La Creación del Parque Científico Tecnológico de la UNC (PCT-UNC) en el marco de la Res. HCS N°643/2008; La dependencia administrativa funcional del PCT-UNC de la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica de la SECYT-UNC establecida por Res. HCS N°1417/2010;

**CONSIDERANDO:** Que la obra edilicia del PCT-UNC, que incluye el edificio para el funcionamiento de la Incubadora de Empresas, autorizada mediante Res. HCS N°1412/2010, está próxima a concluir;  
Que ha finalizado el proceso de evaluación de la convocatoria Tecnoemprendedores UNC 2012, cuyos resultados están formalizados en la Res. SECYT N°178/2012.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar el inicio de las actividades en el edificio de la Incubadora de Empresas perteneciente al PCT-UNC, reconociendo la dependencia administrativa funcional del mismo con la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica.

**Artículo 2°:** Encomendar al Subsecretario de Innovación Transferencia y Vinculación Tecnológica, que asigne espacios de trabajo en las instalaciones del edificio de la Incubadora de Empresas a los proyectos seleccionados a través de la convocatoria Tecnoemprendedores UNC 2012 (Res. SECYT N°178/2012). Solicitar que se atienda a: i) la previa suscripción de un convenio específico con la UNC para cada uno de los proyectos y ii) las condiciones establecidas en el reglamento para incubación de proyectos aprobado por Res. HCS N°643/2008.

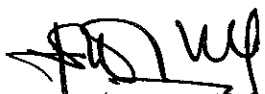
**Artículo 3°:** Encomendar al Subsecretario de Innovación Transferencia y Vinculación Tecnológica, la elaboración de un reglamento operativo para establecer los términos funcionales de la utilización de las instalaciones y servicios de la Incubadora de Empresas del PCT-UNC, por parte del personal de los proyectos ingresados.

**Artículo 4°:** Elevar a la señora Rectora para convalidación de lo actuado.

**Artículo 5°:** Comuníquese a los interesados.

**Artículo 6°:** Archívese.

**DADA EN LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA A TREINTA DIAS DEL MES DE  
JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.  
RESOLUCIÓN SECyT N°: 182/2012**



Lic. ARÓN LEONARDO BAAL  
Subsecretario de Promoción y  
Desarrollo de la Investigación  
Científica y Tecnológica  
SECYT - UNC



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Córdoba